



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ICELA ORTIZ MONTENEGRO
ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y OTRO
RADICADO: 470013153003-2022-00198-00

Por reunir los requisitos señalados en el Art. 14 del Decreto 2591 de 1991 y ser competente este Juzgado para conocer de la tutela de la referencia, se admitirá.

RESUELVE:

PRIMERO: Tramítese la solicitud de tutela promovida por ICELA ORTIZ MONTENEGRO contra LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ESAP.

SEGUNDO: Por cuanto los efectos de la decisión que de fondo se adopte podrían afectarle, se dispone la vinculación de la Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República, a CARLOS ALFONSO BELTRÁN BAQUERO, Director técnico proceso de selección (ESAP) y a todos los aspirantes de la convocatoria *PROCESOS DE SELECCIÓN 828 A 979 y 982 A 986 DE 2018, 989, 1132 A 1134 y 1305 DE 2019 -MUNICIPIOS PDET PRIORIZADOS PARA EL POSCONFLICTO*

TERCERO: Comuníquese esta determinación por el medio más expedito posible al extremo actor, al accionado y al vinculado, concediéndoles a estos últimos el término de 3 días para que se pronuncien sobre los hechos en que se fundamenta la petición constitucional. La comisión Nacional del Estado Civil a través de su plataforma SIMO deberá notificar a los aspirantes vinculados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firma Ejecutada
LUIS GUILLERMO AGUILAR CARO

JUEZ